

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.866 · 1964

LEY 6866

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6866

LEY 6866

Expropiación lotes de terreno en Ramallo, para Jardín de Infantes Nº 1.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación dos lotes de terreno ubicados en el partido de Ramallo, nomencla tura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 31, Parce las 10 y 11, para ser destinados a la institución del Jardín de Infantes número 1, dependiente de la Dirección General de Escuelas.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley se apartará de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Expropiaciones 5708.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará al Anexo XIII, Crédito para el Cumplimiento de Leyes Especiales del Presupuesto de Capital vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6866. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).